MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD MISIONES

Profundidad, Mnes.,08 DE AGOSTO DE 2024.

ORDENANZA Nº 05/2024

VISTO: La lev Provincial XVII - Nº71; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se crea el Registro Provincial de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales y el Registro Provincial de Alimentos Artesanales

QUE dicha normativa tiende a regular la elaboración el almacenamiento y el transporte de alimentos artesanales.

QUE prevé que la Autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud Pública, puede suscribir convenios con las municipalidades de la Provincia para promover y facilitar el procedimiento de inscripción, habilitación y control de las salas y los productos.

QUE resulta de interés municipal la aplicación de dicha norma por lo que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios correspondientes.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFUNDIDAD MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Salud Pública, autoridad de aplicación de la Ley XVII - N°71, para promover y facilitar el procedimiento de inscripción, habilitación y control de las salas y los productos artesanales, artículo 8 de la ley citada.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, remítase copia autenticada al Ejecutivo

Municipal, cumplido, ARCHIVESE .-

PROFUNDIDAD

SILVA FRANCISCO PELAGIO DNI 35.005.566 Concelal

H.C.D. PROFUNDIDAD

SANCHEZ MATIAS GABRIEL DNI 41.508.628 Concelal H.C.D. PROFUNDIDAD

VEK SERGIO ANDRES

DNI 24.662.566 Vicepresidente

H.C.D. PROFUNDIDAD

Concejo Deliberante

DE OLIVERA CLAUDIA 11 23.434.072 Presidente

H.C.D. PROFUNDIDAD